



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	8737906
EXP N°	5980835

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°018-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 27.01.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal i) del Artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF), aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 952-2024-GR-JUNIN/ORAF de fecha 19 de julio del 2024, se aprobó la baja del registro patrimonial y contable un total de doscientos sesenta (260) bienes muebles patrimoniales del patrimonio mobiliario del Gobierno Regional Junín - Sede Central, por la causal de Estado de Excedencia;

Que, mediante los siguientes documentos: Oficio N°0039-2024/MCP.CH.A. A.J.J., Oficio N° 58-2024 MCPK/P., Oficio N°173-H/MCPM-2024, Oficio N°017-2024-A/MCP-S, Oficio N° 022-2024-M.C.P. EL TINGO, Oficio Mult. N° 048-2024-MCP/S, Oficio N°00200-2024 ALC/MCPH, Oficio N° 015-2024-MCP/HG/A, Oficio N° 070-2024-MDR/A, Oficio N°0100-2024-ALC/MCPSJA, Oficio N° 042-2024-A-MCP-USIBAMBA, Oficio N° 005-2024-MCP/P/A, Oficio N° 052-2024-MCP/SI/A., Oficio N°062-2024-MCP/C/A., Oficio N° 029-2024 CP/Runatullo, Oficio N° 062-2024-MCP/C/A, Oficio N° 015-2024-A/MCP-SJP, Oficio N°031-2024-MCP/R/A, Oficio N° 006-2024-MCP/T/A., Oficio N° 052-2024-MCP-VE/RT-S., Oficio N°04-2024-06-CENTRO/MUNIC/JA.SUCLL., Solicitud S/N (Doc. N° 7888329, Exp. N° 5426302), Oficio N°20-M.C.P.A-2024, Oficio N°22-2024-MCPSJC/SAN PEDRO CAJAS, Oficio N° 052-2024-A-MCP-C.E/R.T, Oficio N° 045-2024-A-MCPLFH/S, Oficio N° 050-2024-ALC/MCPSJL-HSI, Oficio N°020-2024-A/MCPA, Oficio N° 01-2024-MCP/SJA/A, Oficio N° 008-2024-MCP.M/AL, Oficio N° 064-2024-A/MCP/LP, Oficio N° 040-2024-MCP/H/A, Oficio N° 00116-2024 ALC/MCPP, Oficio N° 00111-2024 ALC/MCPY, Oficio N° 043 M.C.P.O. 2024, Oficio N° 00128-2024 ALC/MCPSCP, Oficio N° 00155-2024 ALC/MCPHM, Oficio N° 25-2024-A/MCP-N, Oficio N° 053-2024-MJTV-A/MCPC, Oficio N° 055-2024-MCP-S, Oficio N° 010-2024-MCP-LARIA, Oficio N° 009-2024-CP./MACO-TAPO, Oficio N° 0024-2024 A/MCPCH, Oficio N° 032-M-CP-SH-2023, Oficio N° 035-A/MCP-CH-2024, Oficio N° 67-2024/MCPSJU, Oficio N° 044-2024-M-CP/SRVRP, Oficio N° 031-2024-MCP/P/A; Cuarenta y ocho (48) Municipalidades de Centros Poblados del ámbito de la Región Junín, solicitaron la transferencia de diversos bienes muebles;

Que, es de observancia para el presente caso lo dispuesto en el artículo 62° (Definición) y 63° (Trámite) del Subcapítulo I (Transferencia) de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;

Que, el numeral 63.2 del artículo 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", prescribe: "La OCP (Oficina de Control Patrimonial) de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA...";

CONSEJO REGIONAL
Mg. Yotzi A. Balbín Parba
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Ing. Roberto A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Que, mediante los Informes Técnicos Ns° 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071 y 072-2024-GRJ-ORAF/OGP, la Oficina de Gestión Patrimonial, sustenta la transferencia a título gratuito de doscientos cuarenta (240) bienes muebles patrimoniales a favor de cuarenta y ocho (48) Municipalidades de Centros Poblados del ámbito de la Región Junín;

Que, mediante Reporte N° 479-2024-GRJ/ORAF/OGP de fecha 01 de agosto del 2024, la Bach./C. María E. Yactayo Quintanilla, Sub Directora (e) de Gestión Patrimonial, remite a la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas, 48 informes técnicos para la transferencia de bienes muebles patrimoniales (maquinaria liviana) a 48 Municipalidades de Centros Poblados a nivel de la Región Junín, de encontrar conforme se prosiga con el trámite al Consejo Regional para la aprobación de la transferencia de los bienes muebles patrimoniales, la emisión del Acuerdo Regional y sucesivo la resolución de transferencia;

Que, mediante Informe N° 259-2023-GRJ-ORAJ de fecha 08 de agosto del 2024, el Abg. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita a la Bach./C. María E. Yactayo Quintanilla, Sub Directora (e) de Gestión Patrimonial, efectuar las siguientes aclaraciones: (i) cuál es la base normativa que deberá analizar la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y que justificaria la transferencia de los bienes muebles a las Municipalidades de Centros Poblados; y, (ii) cual es la modalidad por la cual se efectuaría la transferencia de los bienes a favor de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, mediante Reporte N° 118-2024-GRJ-ORAF-OGP/JARP de fecha 19 de agosto del 2024, elaborado por el TAP. Jesús A. Ramos Paredes, personal de la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúa la aclaración realizada en el Informe N° 259-2023-GRJ-ORAJ, con la finalidad de sustentar la transferencia de bienes muebles a favor de 48 Municipalidades de Centros Poblados del ámbito de la Región Junín, y mediante Reporte N° 500-2024-GRJ/ORAF/OGP de fecha 21 de agosto del 2024, la Bach./C. María E. Yactayo Quintanilla, Sub Directora (e) de Gestión Patrimonial, remite el Reporte N° 118-2024-GRJ-ORAF-OGP/JARP a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 375-2024-GRJ/ORAJ de fecha 27 de agosto del 2024, el Abg. Víctor Andrés Tapia Bruno, opina que es procedente la transferencia de 240 bienes muebles patrimoniales (Equipos Livianos de Construcción), a favor de las 48 Municipalidades de Centros Poblados;

Que, mediante Reporte N° 527-2024-GRJ/ORAF/OGP de fecha 29 de agosto del 2024, la Bach./C. María E. Yactayo Quintanilla, informa a la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas, que el Informe Legal N° 375-2024-GRJ/ORAJ debe ser firmado por el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus atribuciones, además indica que, en los Gobiernos Regionales, para efectuar la transferencia y/o donación de sus bienes muebles patrimoniales dados de baja por cualquier causal, se exige la aprobación por Acuerdo de Consejo Regional, en mérito a lo establecido en el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por último, adjunta al presente en dos (2) folios la consulta efectuada por intermedio del correo institucional de la Oficina de Gestión Patrimonial, a la DGA-MEF, en donde responde que efectivamente, es posible transferir bienes muebles dados de baja por la causal de estado de excedencia a favor de una entidad u organización de la entidad (incluidas las municipalidades), esto se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". No obstante, si los bienes muebles dados de baja por la causal de estado de excedencia, se encuentran calificados de utilidad para el sistema educativo, deben obligatoriamente transferirse a favor de una institución educativa en el marco de la Ley N° 27995 y su modificatoria aprobada con la Ley N° 30909;

Que, mediante Informe Legal N°412-2024-GRJ-ORAJ de fecha 25 de setiembre del 2024, el Abg. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite al Gerente General Regional, el expediente administrativo a fin que el Consejo Regional previo análisis y evaluación, autorice realizar la transferencia a título gratuito mediante la modalidad de donación a favor de 48 Municipalidades de Centros Poblados de 240 bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de excedencia, según los informes técnicos de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 46-2024-GRJ/GR de fecha 30 de setiembre del 2024, el Mg. Zósimo Cárdenas Muje, Gobernador Regional, remite al Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta, Presidente del Consejo Regional de Junín, la propuesta para la aprobación de la transferencia de bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín a favor de Municipalidades de Centros Poblados del ámbito de la Región Junín, con el fin de que se remita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, para ser derivado al Consejo Regional, para su análisis, revisión, aprobación y respectiva promulgación;

Que, mediante Carta N° 26-2024-GRJ/CR-RAGU de fecha 20 de setiembre del 2024, el Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta, Consejero Regional por la provincia de Junín, devuelve al Gobernador Regional, el expediente sobre la propuesta para la transferencia de bienes muebles patrimoniales dados de baja a favor de Municipalidades de Centros Poblados, con observaciones;

Que, mediante Reporte N° 155-2024-GRJ-ORAF-OGP/JARP de fecha 24 de octubre del 2024, elaborado por el TAP. Jesús A. Ramos Paredes y la CPC. Greys C. Llallico Mucha, personal de la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúan el levantamiento de las observaciones señaladas en la Carta N° 26-2024-GRJ/CR-RAGU;

Que, mediante Informe N° 316-2024-GRJ-ORAJ de fecha 30 de octubre del 2024, el Abg. Luis Alberto Córdova Morales, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que mediante el Informe Legal N° 412-2024-GRJ-ORAJ de fecha 25 de setiembre de 2024, realizó el análisis jurídico sobre la facultad que tiene el Consejo Regional para autorizar la

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pamela A. Espinoza Espinal
SECRETARÍA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG N°	
EXP N°	



donación de bienes muebles dados de baja a favor de las municipalidades de centros poblados de la región, en ese sentido, ratificándose el contenido del mencionado informe, además precisa que en el artículo 128 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (modificado por Ley n° 31079), establece "las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargadas de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que le son delegadas y se rigen por las disposiciones de la presente ley"; y el artículo 133 de la Ley N° 27972 señala que "son recursos de la municipalidad de centro poblado, entre otros, los que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante", y teniendo en cuenta las normas municipales invocadas, se colige que una municipalidad de centro poblado es un órgano de gobierno local que tiene como recursos para su funcionamiento las donaciones que puedan generarse por gestión directa, resultaría procedente la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación a favor de 48 municipalidades de centros poblados de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de excedencia, según los informes técnicos de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Oficio N° 11-2024-GRJ/CR/LFMN de fecha 06 de diciembre del 2024, el Sr Luis Fernando Morales Nieva, Consejero Regional de la provincia de Tarma, solicita apoyo en el sustento técnico a la Oficina de Gestión Patrimonial para la elaboración del informe técnico y dictamen de la comisión especial de transferencia de bienes muebles patrimoniales;

Que, mediante Reporte N° 726-2024-GRJ/ORAF/OGP de fecha 20 de diciembre del 2024, la Bach./C. María E. Yactayo Quintanilla, Sub Directora (e) de Gestión Patrimonial, remite el Reporte N° 185-2024-GRJ/ORAF-OGP/JARP, elaborado por el TAP. Jesús A. Ramos Paredes, Técnico Administrativo en la Oficina de Gestión Patrimonial, al Sr. Luis Fernando Morales Nieva, Consejero Regional por la provincia de Tarma y solicita su revisión del informe técnico de patrimonio, para proseguir con el trámite administrativo.

Estando al Dictamen N° 01-2025-GRJ-CR/CE, de la COMISION ESPECIAL (Transferencia de bienes patrimoniales), el Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, conforme a la reunión de aprobación, en concordancia con su Reglamento Interno, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, autoriza la transferencia a título gratuito de doscientos cuarenta (240) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín - Sede Central, dados de baja mediante Resolución Directoral Administrativa N° 952-2024-GR-JUNIN/ORAF, por la causal de Estado de Excedencia, conforme a lo establecido en artículo 62 y 63 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo, al Ejecutivo para que, a través de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, formalice y apruebe mediante acto resolutivo la transferencia a título gratuito de dichos bienes muebles patrimoniales.

ARTÍCULO TERCERO: Recomendar al Ejecutivo para que, en una próxima donación de BIENES DECLARADOS DE BAJA, se considere a los Centros Poblados de la Región Junín que no fueron beneficiados aun y se considere de acuerdo a las fechas de la presentación de sus solicitudes de donación.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 27 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbin Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN